

ARCHIVO

d

Leg. 183^S
Nº 8083

Legajo / 83.

N.º 8083.

Causa n.º Información

Año / 1737

Conducta y actuaciones del Sargento Agustín Romero
Cimarro

Sevilla

Segunda División Orgánica

Plaza de

Sevilla

Año de 1937

INFORMACION

Leg. 183 ^S
Nº 8083

abierta para averiguar la actuación y conducta, en relación con el Movimiento Nacionalista del

Sargento de Infantería

Dr. Agustín Romero Címaro

hoy Brigada

Leg. 183 — nº 8083

JUEZ INSTRUCTOR

Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, Habilitado de Teniente Auditor de Segunda

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO

SECRETARIO

El Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar, Don

Salvador Díaz Leal



REPUBLICA DE ESPAÑA
Ministerio de Justicia
14996

893

1

Sírvase instruir la oportuna información para averiguar la actuación y conducta en relación con el Movimiento Nacionalista del V Sargento del Regtº de Infª de Castilla nº 3- Dn. Agustín Romero Cimarro.-

Dios guarde V. muchos años.

Sevilla 22 de Abril- de 1937.

EL AUDITOR,

Sr. D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y Habilitado de Teniente Auditor de 2.ª PLAZA.

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial
tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar,
Habilitado de Teniente Auditor de Segunda y Juez
Instructor de la presente información.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como ta
actue en la presente informarción, al Abogado afecto al Cuerpo Jurídico
Militar Don *Salvador Diana Teue* quien enterado
de tal nombramiento y de las obligaciones del mismo aceptó el cargo y
juró desempeñarlo bien y fielmente, manifestando además no tener
incompatibilidad alguna que le impida su ejercicio.

Y para que conste firma el presente conmigo en *Sevilla 27*
de *abril* de mil novecientos treinta y siete.

Jose Maria Domenech Romero *Diana Teue*

PROVIDENCIA.- *Sevilla* a *27* de *abril* de
mil novecientos treinta y siete.

Por recibida la oportuna orden de proceder únase por cabeza de la
presente información.-Recíbase declaración al interesado, practíquense
las demás diligencias procedentes y verificado dése cuenta.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez, doy fe

Jose Maria Domenech Romero *Diana Teue*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.-

Diana Teue

OTRA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el interesado no ha comparecido en este Juzgado para prestar la declaracion decretada.- Sevilla diez de Julio de mil novecientos treinta y siete. Doy fe.

Diaz

PROVIDENCIA.- Sevilla a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.

En vista de lo que antecede de la anterior diligencia, interese del Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur, por conducto reglamentario, la comparecencia ante este Juzgado del interesado a los fines de la declaracion decretada. Lo manda y rubrica S.S.

Doy fe.-

Diaz

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy fe.

Diaz

PROVIDENCIA.- Sevilla veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.-

Recuerdese al Excmo. Sr. General Jefe de esta Division la comparecencia del interesado en este Juzgado que se le tiene interesada.-

Lo manda y rubrica S.S.

Doy fe.-

Diaz

DILIGENCIA.- Queda cumplimentada el anterior proveido.- Doy fe.-

Diaz

PROVIDENCIA.- Sevilla a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.-

Librese exhorto a Badajoz a fin de que se reciba declaracion al interesado sobre los hechos pertinentes y se practiquen todas cuantas diligencias se sean conducentes al mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.-

Lo manda y rubrica S.S.

Doy fe.-

Diaz

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy fe.-

Diaz

PRO...

...VIDENCIA.-

Sevilla quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.-

Récdérdesse el urgente cumplimiento y devolución del exhorto que en su día se libro a la Plaza de Badajoz.-

Lo manda y rubrica S.S. Doy fe.

[Signature]

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy

[Signature]

PROVIDENCIA.- Sevilla catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.-

Dirijase nuevo recordatorio a la Autoridad Militar de Badajoz del exhorto que para su cumplimiento le libro en su día.-

Lo manda y rubrica S.S. Doy fe.-

[Signature]

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy

[Signature]

PROVIDENCIA.- Sevilla a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. 11 Año Triunfal.-

Visto el estado actual de este expediente librese nuevo exhorto a Badajoz con el fin de que sobre los hechos oportunos se reciba declaración al interesado y para que así mismo se reciba declaración a los testigos que por el se designen y se reclamen sus antecedentes de las defensas de F.E.T. de las JONS Guardia Civil y Orden Público.-

Lo provee y rubrica S.S. Doy fe.-

[Signature]

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy fe

[Signature]



124
El 2 de B d-102

Año de 1.938 .

Ejercito del Sur

Regimiento de Infanteria de Castilla n° 3. Juzgado de Instruccion

Exhorto

Diligenciado en el Sargento de este Regimiento , D. Agustin Romero
CINABRO .

Juez Instructor

Capitan de Ingenieros D.
Francisco Ramiro Sanchez

Secretario

Suboficial de Infanteria
D. Jose Regalado Roman .

DON JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Juridico Militar habilitado de Jefe. Auditor de segunda y Juez Instructor de la informacion que se expresara.

3

Al Señor Juez que se designe para el diligenciamiento del presente exhorto atentamente saludo y hago saber, que en la informacion que instruyo al Sargento del Regt. Inf. Castilla m.º 3.º A. Agustín Romero Bincasso para averiguar la actuacion y conducta en relacion con el Movimiento Militar he acordado por providencia de esta fecha expedir el mismo para que sean practicadas las diligencias que a continuacion se expresan.-

Por tanto en nombre de la Ley y del Jefe del Estado Español le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a Derecho y devolverlo una vez cumplimentado a la mayor brevedad y por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Sevilla a los dieciocho dias de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.-

El Juez Instructor

Jose Maria Domenech Romero
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN
=====

Se reciba declaracion al interesado Sargento del Regt. Inf. Castilla m.º 3.º A. Agustín Romero Bincasso para que exprese con toda clase de detalles cual fue su actuacion y conducta durante el tiempo que permanecio en la plaza de Badajoz durante la epoca en que esta estuvo dominada por los marxistas.-Igualmente expresara cual haya sido su filiacion e ideologia politica de siempre asi como el nombre y apellidos de dos testigos militares que puedan avalarle.-Caso de que dichos testigos sean igualmente vecinos de esa poblacion se les recibira declaracion para que expresen con toda clase de detalles cuanto sepan y les consten en relacion a la actuacion y filiacion politica de dicho interesado.- Tambien se reclamaran y se uniran a continuacion cuantos antecedentes existan en las Jefaturas de Orden Publico Guardia Civil y F.E.T. de las JONS.-

El Juez Instructor,

Jose Maria Domenech Romero

D. Francisco R. Miro Sanchez, Capitán de Ingenieros y Juez Instructor de este Regimiento de Infantería Castellana nº 3.

CERTIFICO : que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 142 del Código de Justicia Militar, he nombrado Secretario para estas actuaciones al Suboficial de Infantería D. José Regalado Roman, el que enterado de las obligaciones que contrae juro cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y por que conste firmo conmigo en Badajoz a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo año Triunfal.

Francisco R. Miro Sanchez *José Regalado Roman*

Providencia.

Traslado a cumplimiento de junio de mil novecientos treinta y ocho. Intérese del primer jefe de este Regimiento, manifieste dectus y punto donde se halla el sargento objeto de este extracto, para citarle a declarar, y caso de no hallarse en esta plaza, porra constancia en el mismo.

J

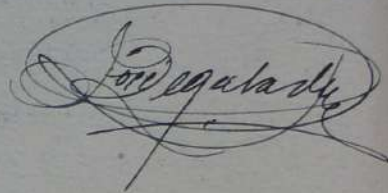

José Regalado Roman

Diligencia.

Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proceso. Hoy fe.

José Regalado Roman


PROVIDENCIA = Badajoz a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y ocho. Interésese del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, del Delegado del Orden Público y del Jefe Provincial de Milicias, de este Capitán, cuantos antecedentes existan en sus respectivas Jefaturas, relacionado con la actuación y filiación política del Sargento de este Regimiento, D. Agustín Romero Cimarro, objeto de este exhorto, durante el tiempo que esta Plaza permaneció en poder de los marxistas.



DILIGENCIA = Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveído. Day fé.



PROVIDENCIA = Badajoz a uno de julio de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio del Sr Coronel Jefe de este Regimiento, participando pertenecer a la tercera compañía del diez batallón de este Regimiento, el Sargento objeto de este exhorto, unase al mismo a sus efectos.



Diligencia = Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveído. Day fé.



Regimiento Infantería

MA

Núm. 966

Capitán

Proveído

Diligencia



Regimiento Infantería Castilla n.º 3

MANDO

Núm. 9669

En contestación a su atto. escrito de fecha 25 del actual, tengo el gusto de manifestar a V.S. que el Sargento DON AGUSTIN ROMERO SIMARRO, a que el mismo se refiere, hoy Brigada, pertenece a la 3ª Compañía del 102 Batallón destacada en Campillo de Llerena.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 23 de junio de 1.938

II Año Triunfal

El Coronel

P.A.

El Comte. Encga. Despa.

Capitan Juez Don Francisco Ramiro Sánchez

SALUDO A FRANCO:



IARRIBA ESPAÑOL

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL
DE
BADAJOZ

DELEGACIÓN
DE

INFORMACION E INVESTIGACION

En contestación a su oficio del 29
del actual en el que me intereso in-
formar de D. Agustín Romero Cimarrón
puede facilitarse por no obrar an-
tecedentes en estas Oficinas del re-
ferido individuo.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Badajoz 30 de Junio de 1.938

(EL AÑO TRIUNFAL)

EL DELEGADO PROVINCIAL

F. A. El Secretario



SEÑOR CAPITAN JUEF INSTRUCTOR DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA
DE CASTILLA num.3

BADAJOZ



DELEGACIÓN DE SEGURIDAD INTERIOR, ORDEN
PÚBLICO E INSPECCIÓN DE FRONTERA

BADAJOS

Número

972

Negociado 3º

7

En contestación a su escrito de fecha 29 del pddo. en el que me interesa informes del Sargento de ese Rgtº DON AGUSTIN ROMERO CIMARRO, tengo el honor de participar a V. que el referido Sargento segun antecedentes que obran en esta Delegación, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional no se le conocian actividades politicas de clase alguna, siendo considerado como persona de orden y de ideas derechistas; durante el dominio rojo no ejecutó acto ninguno ni en favor ni en contra del Movimiento, permaneciendo en esta Plaza hasta que fué liberada.-En la actualidad es Brigada del 10º Batallón y se encuentra en el frente, mostrándose afecto al Glorioso Movimiento Nacional.-

Dios guarde a V. muchos años.-
Badajoz 7 de Julio de 1.938.-

II Año Triunfal.-

EL DELEGADO DE ORDEN PUBLICO,

M. Sánchez

r. Capitán Juez Instructor del Regtº Infª Castilla.-

BADAJOS



46

Consecuente a su escrito de fecha 29 del anterior, tengo el honor de informar a V.S. que al Sargento a que se refiere su citado escrito, DON AGUSTIN ROMERO CIMARRO, no se le conocen actividades politicas, durante el dominio rojo en esta capital, permaneci6 en la Plaza sin tomar parte en nada; al ser liberada se le instruy6 expediente que fu6 sobreseido y actualmente es Brigada en el 10º Batall6n del Regimiento.

Dios salve a Espa1a y guarde a V.S. muchos a1os.

Badajoz 6 julio 1938.

II A1o triunfal.

El primer Jefe.

Por Capitan Juez Instructor, Don Francisco Ramiro.
Regimiento Infanteria Castilla n2 3.

Badajoz.

Providencia = Badajoz a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio de la Jefatura de F. Lange Espinola de esta Capital participando no haber antecedentes en la misma del individuo objeto de este exhorto, unase al mismo a sus efectos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia = Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

[Handwritten signature]

Providencia = Badajoz a ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, Por recibido oficio del Delegado de Orden Publico de esta Capital, con informes interesados de el Sargento objeto de este exhorto, unase al mismo a sus efectos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia = Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

[Handwritten signature]

Providencia. Badajoz a diez de Juli de mil novecientos treinta y ocho. Recibo informes, del Sargento de este Regimiento, D. Agustín Romero Cimarro, objeto de este exhorto, unase al mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia, Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

[Handwritten signature]

Providencia. Badajoz a trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Diligenciado el presente exhorto en la forma que se interesaba, devuélvase por el mismo conducto que se recibió.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. Con la misma fecha se cumplimento lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

[Handwritten signature]



16

N.º 630

Para que con caracter de
Jefe y auxiliado del Secre-
tario que designe, adjunto
tengo el honor de enviarte un
cédula para diligenciarlo en
el Brigada de la 3ª Compañia
de este Reg. Dn. Augustin Romero
Simarro

Dios guarde a V. S. muchos años
Collado de las Palomas 18 Julio 1938
III Año Triunfal
El Comandante

Antoni Noya

Alferez Jefe Instructor Dn. Ramon Flores Guadalupe

en Sierra de Guachilleros (Campillo)

Dou Ramon Flores Gonzalez, Alfeiz Provisional de Infanteria, con destino en el Regimiento de Castilla numero tres, decimo Batallon, fue Instructor nombrado para diligenciar el presente exorto, e

Certifico: Que habiendo nombrado secretario de estas diligencias al sargento Provisional de Infanteria Dou Horacio Meñuda Sanchez con destino en el Regimiento de Castilla numero tres, decimo Batallon, (en uso de las atribuciones que me concede el articulo ciento cuarenta y dos del Código de Justicia Militar), y entregado del cargo que se le confiere, y de las incompatibilidades señaladas en el articulo ciento cincuenta del (citado) Código manifestó no tener ninguna para ejercicio, y aceptó y juró con arreglo a su clase, cumplir bien los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma conmigo en Sierra de Guichulleros (Campiello de Lerena Badajoz) a (20) veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal.

Ramon Flores Gonzalez Horacio Meñuda Sanchez

Sierra de Guichulleros a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho. S. S. dispuso pasar atento oficio al Sr. Comandante del (10º) decimo Batallon, acusando recibo a la Orden de proceder.

Horacio Meñuda Sanchez

convidencia

Diligencia

Con la misma fecha se cumplimentó lo
ordenado en lo anterior prevenido. Soy fe.
Horacio Méndez Saucedo

Prequ

Providencia

Sierra de Cuchilleros a veinte de Julio de
novecientos treinta y ocho. S. S. Despacho pa-
ra el Sr. Comandante del décimo
Batallón, citando al Brigada de la Tercera
Compañía del mismo, Don Agustín Romero
Simarro, al objeto de prestar declaración,
siendo persona en este juzgado, a las diez
y siete horas de mañana día veintiuno.
Horacio Méndez Saucedo

Diligencia

Con la misma fecha se cumplimentó lo orde-
nado en lo anterior prevenido. Soy fe.
Horacio Méndez Saucedo

Declaración del
Brigada Don Agustín
Romero Simarro

En Sierra Cuchilleros a veintiuno de Julio
mil novecientos treinta y ocho, ante el Sr.
y presente secretario, compareció el Brigada
al margen se expresa, quien enterado que
iba a prestar declaración, y de la pena que
corre de falso testimonio, juró en arreglo
su clase, decir verdad en todo cuanto supiere
y fuere preguntado.

Preguntado:

A las generales de la Ley, dijo: Llámame
como queda dicho; casado, de treinta y tres
años de edad, natural de Cananda Tzucos
(Cueuca), Brigada de Infantería y con-
tinuo actual en el Regimiento de Batallón
Décimo Batallón.

Preguntado:

17
Cual fue su actuación y conducta durante el tiempo que permaneció en la plaza de Badajoz, durante la época en que esta estuvo dominada por los marxistas dijo: Que el día (16 de Julio) diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis le fue concedido un mes de permiso para su pueblo natal y que de él se le en Badajoz que por su tenor tiempo de preparar el viaje el día diez y siete del mismo mes y año. Que a las veintidos horas aproximadamente del citado día, fue llamado urgentemente por el Coronel del Regimiento mediante un escrito que hubo de firmar el enterado; que inmediatamente se presentó al Capitán de su Compañía que había llegado anteriormente, Don Miguel Valera Frías; comunicándole aquel que desde el momento de su presentación quedaba acuartelado con suspensión de permiso hasta nueva orden, permaneciendo en este estado hasta el día diez y nueve del mismo mes en que fue nombrado de guardia para la Carcel Provincial. Que en la tarde de este día, observó algunos grupos de paisanos que cuidaban por los alrededores de la Carcel en actitud hostil, por lo que, de acuerdo con el Señor Director de la Carcel, pidió autorización para retirar la guardia de la avanzadilla de Puerta de Carro, pudiendo además el Capitán Ayudante mantener refuerzo y poniéndole al corriente de lo observado, así como de tener la guardia en el patio central del edificio y redoblando el servicio el resto de la misma que quedaba en el Cuerpo de guardia; que el Señor Director a las diez de la noche, le entregó la llave de la puerta principal de la prisión con ordenes verbales, de si salía algún empleado, enterarse donde iba y darle conocimiento inmediatamente; autorizando para en un caso de alarma, meter la fuerza de guardia en el Rastrillo para mejor

defensa del edificio, brindándole quinientos cartuchos que obraban en su poder, aceptándolos para utilizarlos en caso necesario pero que no llegaba a hacerse cargo de ellos; que por el Señor Sotomayor fue entendido de que los jueces de Cáceres se habían puesto tal favor del Movimiento Nacional, esperando en un momento a otro, hiciera también Badajoz (digo) la guardia misma por, una vez relevado de la guardia en conocimiento del Señor Coronel del Regimiento y verbalmente de la necesidad que había de reforzar aquella así como de apuntalar el edificio de la prisión, contestando de que no viere cuidado, que nada ocurría.

Sobre las tres horas del día veintinueve, estando acostado, fui llamado por orden del Señor Coronel del Regimiento, para asistir a una reunión en la Sala de Banderas, compuesta por varios jefes y Oficiales y Suboficiales, que una vez reunidos todos los pertenecientes al cuerpo de Suboficiales del Regimiento, objeto principal de aquella reunión, leyó el Señor Coronel un telegrama recibido del entonces Ministro de la Guerra en el que decía textualmente: "Mande fuerzas a Madrid, ordenes Gobierno manifestando que el que quiera voluntariamente se separará del grupo que forma la reunión, haciéndolo los Brigadas apellidados Cabalcante y Fragera y los Sargentos Méndez de Sando, Rafael y Eugenio Blázquez habiendo que en este momento no recuerda su nombre; que una vez separados del grupo los anteriormente dichos, el Coronel volvió a leer el telegrama citando algo de coacción con lo que consiguió salir del resto del grupo formado por el expresado cuerpo de Suboficiales del Regimiento su mayor parte, quedando únicamente veinte que no eran voluntarios para marchar a las fuerzas a Madrid, entre los cuales figuran



13

el declarante, citando como testigo se este hecho al Capitán Cajero del Regimiento, en aquella fecha Don Martín González que en la mañana de aquel día, sostuvo una conversación con el declarante diciendo; o comentando que todos, o la mayor parte debían haber hecho como el Brigada declarante todas las gestiones que pudo para evitar que algunos de sus compañeros, fueran voluntarios para ir a Madrid. Hace constar también que durante la reunión antes citada y al final de ella, quedaron todos convenidos para salir a declarar el Estado de Guerra en favor del Movimiento Nacional, en virtud de una alocución que nos dirigieron los Tenientes Coronales señores Don Emilio Rocio y Valeriano Forundarena, pero no se llevó a cabo por la intervención del Brigada Caballante que en voz alta y cuando estaba disponiéndose para formar la (2ª) cuarta Compañía del primer Batallón del expresado Regimiento de Castella a la que pertenecía el declarante, entonces Sargento, sostuvo una discusión violenta, con el Capitán Don Miguel Valar Brás que mandaba la citada Compañía y con el Alférez Don Antonio García Gómez de la misma Compañía, diciendo, que debían ir en favor del Gobierno que los pagaba y que si no salía el Batallón, se marchaba él organizando una columna de milicianos. Marchado acto seguido el Capitán a dar conocimiento al Coronel de lo ocurrido, el que ordenó formase en las fuerzas para salir a Madrid, marchando dos Compañías por turno y una Sección de Ametralladoras. Durante los días veintidos y veintitres del mismo mes, permaneció el declarante en el Cuartel de Mesado y vigilado por algunos de sus compañeros, especialmente durante la noche que se dedicaban a recorrer las Compañías, para ver si efectivamente estaban durmiendo o si se habían marchado del Cuartel; que el día que se entregó el armamento a las fuerzas de Asalto (3er) que el día veintitres, estaba el declarante de servicio de

reten en unia del Sargento Lapa, y en las po-
ras horas de la noche, estando pasando por el
del Cuartel, llego el Capitán Don Otilio
mandes, que tambien se encontraba de ser-
mantando las tres con direccion al Pabellon
Coronel y comentando el error que habia com-
el Coronel, con mandar las fuerzas a Madrid
asi, como de lo facil que habia sido hacer
dientes de la plaza del Bradajon a favor del
nimiento Nacional; dice asse en la madrugada
del dia citado se presentaron unos camiones en
Cuartel al mando del Comandante de la Guardia
de Asalto, ignorando al principio con que se
venian al Cuartel; que despues de hablar el
citado Comandante con el Coronel y Comanda-
mayor del Regimiento, dieron ordenes para que
se entregara todo el armamento que habia
deposito sin que nadie se opusiera a ello,
aunque muchos pensaban corrrian para ha-
frente a las fuerzas nacionales. Una vez que
se marcharon del Cuartel, unos (digo) viros
por la luz proyectada por los camiones que
retiraban cargados de dicho armamento, ve-
rias ametralladoras en los Glasis frente al
Cuartel de Menacho y dirigidas contra este
con personal de Asalto y artificianos, con la
orden segun se entrego al siguiente dia
se si sorbaban o se oian tiros en el Cuartel, ha-
brin fuego contra este.

Durante las dias veinticuatro y veintio-
co del mismo mes, siguió el declarante en el
Cuartel observando que durante la noche, no
avian ni oficiales ni suboficiales. El veintiseis
fue requerido por el Capitán Don Otilio For-
der, para si queria pasar a su Compañia,
que aceptó por tratarse de cosas bastante
Capitán y mas que nada por que sabia que
objeto de aquel requerimiento era para traer



dame con su Compañia al Cuartel de la Bomba y por tener que formarse la citada Compañia con personal que se encontraba con permiso, pertenecientes muchos a Regimientos que ya estaban en favor del Movimiento Nacional; que desde ese día hasta el cinco del siguiente mes de Agosto, permaneció en el citado Cuartel en cuyo día recibió el Capitán ordenes de trasladar la Compañia al Cuartel de Menacho ignorando entonces el declarante las causas de este traslado por encontrarse en aquel momento en su domicilio particular con unos minutos de permiso para desayunar y cuando se presentó al Cuartel de la Bomba, dijo que la Compañia se habia trasladado a Menacho, marchando allí y presentandose a su Capitán cuando ya la fuerza estaba en su mayoría montada en las camiones; recibiendo después el Capitán de efectuando el también en el camion donde se encontraba su Pelotón; a la media hora aproximadamente partieron estos en direccion ignorada por el declarante y en general por todos o la mayor parte de los que componian la Compañia, parando por primera vez, unos dos kilómetros aproximadamente más allá de los Santos de Maximiliano donde se encontraba otra Compañia del Regimiento; que inmediatamente de parar los camiones dieron orden de apearse y desplegar en guerrilla acto seguido, avanzando la Compañia a que pertenecía el declarante hasta una cerca o pared, cuando ya las fuerzas nacionales habian abierto el fuego contra una Compañia que mandaba el Capitán San José Alfonsa; la Compañia a que pertenecía el declarante se mantuvo sin disparar ni un tiro contra las fuerzas nacionales, ni asomarse siquiera a la pared expresada hasta las seis y media aproximadamente de la tarde, en que hua ametralladora

de las fuerzas nacionales instalada a unos dos
metros ^(de donde) est) digo, de donde estaba colocada
la expresada Compañía, abriendo fuego se
co pero no dirigido precisamente contra los pro-
ponentes de la misma, sin duda porque se
temieron que ésta no se tiraba, si no a una
cuarenta metros a retaguardia, como lo prueba
el hecho de que no hubo ninguna baja; en
estado, dió el Capitán la orden de retirada a
largo de la pared y lo que se efectuó desordena-
mente debido a desmotivación que existía en
las fuerzas de la Compañía, cesando entonces
fuego de la citada máquina de las fuerzas na-
cionales; acto seguido, reintegráronse a los cuarteles
de procedencia, marchando nuevamente a Buen-
quedando nuevamente acuartelados en el Cuarte-
l de Menado, hasta el día ocho de aquel mes de
Agosto en que por primera vez bombardeó
aviación nacional los objetivos militares de
dicha ciudad, en cuyo día se trasladó el de-
raute con la Compañía a las poternas de
murallas, por la parte donde se encuentra el
Grupo Escolar junto al Instituto Provincial
de Higiene, permaneciendo en las inmediaciones
de dicho edificio hasta el siguiente día que
comenzó de nuevo entrada a la poterna, donde
estuvieron esperando la llegada de las fuerzas
nacionales, con la idea de acuerdo todos los co-
ponentes de la Compañía, para entregarse a
nra fuerza con todo el armamento que tenia-
lo que no pudo efectuarse por que el día tres
cuando avanzaban las fuerzas nacionales, al no-
do del entonces Comandante Castrejón y estando
en la Barriada de San Roque, se presentó de
estaba la Compañía el Comandante Bertomeu
el cual, al ver que las fuerzas de la misma
manaban en el interior de la poterna unos
teubidos debajo de los pinos de la Alameda



11
ordenó al Capitán Don Otilio Fernández, que co-
locara la Compañía en lo alto de las Murallas
para que hicieran fuego aunque nada vieran,
a cuya orden, se dió cumplimiento sin llegar a
hacer fuego en presencia del citado Comandante
Bortomeu, hasta que éste se ausentó de aquel
sitio, en cuyo momento ordenó el repetido Ca-
pitán Don Otilio Fernández, que la pieza volviera
a colocarse a discreción como estaban antes
de llegar el Comandante; que sobre la tres
horas del día catorce, y estando surmiendo la
mayor parte de la Compañía, llegó el Coronel
Pulgencola acompañado de sus Ayudantes
y del Gobernador Civil; el declarante estaba
dormido pero por uno de sus compañeros se enteró
de que había unos momentos llamó el
Coronel al Capitán, separándose de la pieza
para darle unas ordenes ignoradas por todos,
consecuencia de las cuales mandó el Capitán
formar la Compañía pidiendo voluntarios para
trasladarse a la Puerta de Barros del Cuartel
de la Dombra; de esta, que entonces estaba com-
puesta por unos doscientos hombres en total, de-
bido a que se habían unido a ella algunos
Oficiales subalternos y soldados que pertenecían
a otras Compañías del Regimiento, no salió
ningun voluntario, ordenándose entonces el Ca-
pitán fuera por antigüedad, correspondiéndole ir al declarante por ser el más an-
tiguo acompañado del Sargento Salas, tres
Capitales y quince soldados mandados todos por
el Regidor Collado, haciéndole ver al Capita-
n el error que cometíamos si se cumplía
la orden, ya que el Capitán era el que
conducía la pieza; (que) también nos acom-
pañaba el personal de una ametralladora
con su máquina, al mando del Sargento
Hidalgo y un mortero, al mando del sar-

gente Jimenez; tan pronto como llegaron al Cuartel de la Bomba, fue detenido y conducido a la sala de Banderas el Capitán Juan O. Fernández; que en aquel momento ignoraba esto el declarante y que al tratar de verlo le dijo el Coronel que estaba en la sala de Banderas, pero que no podía hablar con él; que acto seguido tomaron posición en la Puerta de Hierro del Cuartel de la Bomba momento en que al aparecer la aviación nacional, abandonaron los puestos refugiándose en la poterna de dicho Cuartel siendo obligados por el Comandante Mayor del Regimiento que les amenazaba pistola en mano a salir de allí; lo que efectuaron momentáneamente, llevándose solamente ocho soldados y Cabo y refugiándose en una casa que desapareció el Comandante citado nuevamente en la poterna donde colocaron un centinela de su confianza con orden de disparar contra aquel, si lo veía aparecer en la actitud anterior; que el declarante se trasladó a la terminación de la poterna donde se encontró con algunos Oficiales y Oficiales, entre los que se hallaban los Capitanes Señores García, Martín Jorgal, Rodolfo Benítez, Don Pedro León Banguero, Don M. Alfaro, García, Donoro y otros, Suboficiales Collado, Jora y otros, que acordaron colocar bandera blanca, lo que se efectuó por el Oficial Sargento de guardia al objeto que ~~otro~~ ^{que} pudieran haberlo hecho no llamaban la atención al circular por el Cuartel que una vez que regresaron allí los que fueron a colocar la Bandera, salió el declarante en unión de un Chofer de Empresa La Estrella, apodado "el alemán", dando órdenes a soldados de su Pelotón para que lo efectuaran también, con objeto de entretenerse

Preguntado

Preguntado



16

salicudo solamente una parte, por falta de
decisión del resto, ya que basian fuego en
de el patio central del Cuartel por las
ventanas de los panillos que dan acceso
a la puerta falsa como lo prueba el
haber sido herido el sargento Don Salustiano
no sé; que al salir al segundo patio, va-
laba un aparato nacional de unos trescientos
metros de altura por lo que se precisaban los
tripulantes a los que hicieron señas con
panuelos blancos; que cree que los tripu-
lantes advirtieron estas señas, porque los
siguió hasta el Cuartel de Omenacho, donde
ya se encontraban las fuerzas nacionales;
que el trayecto comprendido entre ambos
Cuarteles estaba batido por fuego de fusilería
y ametralladora de los milicianos rojos; que
inmediatamente se llegó al Cuartel se pre-
sentaron al entonces Comandante Cortés
enterándole de la actuación del Regimiento
y de cuantos datos conocía; que poco se-
gundo acompañaron a Forcés y Regulares, ha-
sta la total liberación de Trajufajón.

Preguntado:

Cual ha sido su filiación e ideología de
siempre, dijo: Que nunca ha pertene-
cido a Partidos políticos ninguno, siendo
siempre de ideas derechistas.

Preguntado:

El nombre y dos apellidos de dos testigos
militares que puedan avalarle, dijo:
Que el Capitán Don Pedro León Baquero
que actualmente se encuentra mandan-
do el quince Batallón del Regimiento
Centella número tres y el Capitán Mayor Com-
mandante Don. Miguel Valera Bof, que
en la actualidad, manda el séptimo

Batallón del mismo Regimiento.

Preguntado:

Si tenía algo más que decir, dijo que ^{Diligencia} entrega
sí, que si algunos detalles involuntariamente se hubieran olvidado se consignar en la presente declaración, por el tiempo que ha transcurrido, podrían verse en la declaración de la información que se le abrió en Badajoz el día veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis, en la que se ratifica, en cuya información fue sobreseída en Mayo de mil novecientos treinta y siete, cuyo testimonio se encuentra en su expediente personal en el Regimiento; que lo dicho era la verdad en cumplimiento del juramento empeñado.

Y en este estado S. S. dispuso dar por terminada la presente declaración y leída que fue por el declarante, afirmóse y ratificóse en su contenido, firmandola con el Señor Juan y presente secretario, que doy fe

Horacio Méndez Sánchez
Agustín Sánchez

Horacio Méndez Sánchez

Diligencia de entrega

En Sierra Cuchulleros a (23) veintitres de Julio de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal, el señor Juan de las Casas hacer entrega de este eshorto, al señor Comandante Jefe del décimo Batallón del Regimiento de Infantería número tres, acompañado de Oficio, que copiado, dice así: "Fuego el honor de reputar a V. el adjunto eshorto, diligenciado en el Ordenga de la tercera Compañía de este Batallón, Don Agustín Romero, una vez espletada las diligencias que en el mismo se ordenase".

Y para que conste, (extendiendo la pre) digo extendiendo la presente, de que certifico.

[Signature]

Horacio Mendieta



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-

Núm 15

18

Adjunto devuelvo a V.S. exhorto e interrogatorio, diligenciado en el Brigada del Regimiento de Infantería Castilla nº 3, D. AGUSTIN ROMERO SIMARRO y que a tal fin me remitió.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz, 27 de julio de 1.938.

III Año Triunfal.

De Orden de S.E.

EL COMANDANTE SECRETARIO,

Antonio Romero

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, hoy f...

Mr. Oficial 3º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor D. José María Domenech Romero.

Sevilla.-

Providencia.-Sevilla 30 de Julio de mil novecientos treinta y ocho.-

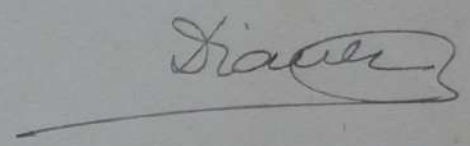
El exhorto diligenciado que antecede 'unase á la información de su referencia; y en vista de su contenido librese nuevo exhorto á Badajoz, con el fin de que sobre los hechos pertinentes, se reciba declaración á los testigos designados por el interesado; y reclamense del S.I.P.M. los correspondientes antecedentes.=

Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.



Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Otroja y Juez



ESTADO ESPAÑOL

SERVICIO DE INFORMACION
Y POLICIA MILITAR
(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º

Burgos 8 de Agosto de 1.938

III año Triunfal.

Informes de referencia.

Agustin Romero.- Sargento de la 22 Brigada, 884 Bata -
llon, Plana Mayor, Transmisiones.- Base 5 C.C. n.º 23.

Con fecha 18 de marzo, se encontraba en Cuevas de Alman-
zora y parece ser sigue en éste pueblo un curso para afirmar nom-
bramiento de Sargento de milicias y pasar a serlo efectivo del
Ejército rojo. Todo hace pués suponer que en el citado pueblo exis-
te una Academia de Sargentos, Regional o de Unidad Orgánica.

Al contestar, hagan referencia al número y fecha.



20/

Ca p



AUDITORÍA DE GUERRA
EJÉRCITO DEL SUR

21

N.º 17915

Remito a V.S. a sus efectos, nota de los informes relativos al Sargento del Regimiento de Infantería de Castilla Nº 3, Agustín Romero Cimarro, remitida por el Servicio de Información y Policía Militar.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 13 de Agosto de 1938.

Tercer Año Triunfal

El Auditor

P.O.

Dr. Juez Militar Eventual Don José María Domenech. PLAZA

PLAZA DE B. D. J. Z.

15
AÑO DE 1.938.

EJERCITO DEL SUR

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CASTILLA Nº 3.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

EXHORTO

diligencia en el Comandante DON MIGUEL VALAER BAS y Capitan DON PEDRO LEON BARQUERO.

JUEZ INSTRUCTOR
REGIMIENTO DE INFANTERIA
LAFEL ZABRANA GIRALDEZ.

SECRETARIO
SUBOFICIAL DE INFANTERIA
DON JOSE NEGATAO ROMÁN.



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

22 ✓

Sección Justicia.-
Núm. JA

Adjunto remito a V.S. exhorto e interrogatorios dimanantes de las informaciones instruidas para averiguar la conducta y actuación del Capitan de Infanteria D. JOSE SANCHEZ ARELLANO y Sargento hoy Brigada de ese Regimiento, D. AGUSTIN ROMERO SIMARRO y me los devuelva una vez cumplimentados para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 5 de agosto de 1.938.
III Año Triunfal.
De Orden de S.E.

EL COMANDANTE SECRETARIO,

Carlo Puwotius

Dr. Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infanteria
Castilla nº 3. PLAZA.-

23

DON FRANCISCO BOHORQUEZ VECINA, Auditor de División y del Ejército del Sur; y en su nombre Dn. Jose Ma Domenech Romero, Oficial 3º de Complemento del Cuerpo Juridico-Militar, Habilitado de Teniente Auditor de 2ª y Juez Instructor de informaciones.-

A LA AUTORIDAD MILITAR correspondiente en BADAJOS, atentamente saludo y participo: que por providencia de este día dictada en la información que instruyo para averiguar la conducta y actuación del Sargento, hoy Brigada del Regto Infa Castilla número tres, Dn. AGUSTIN ROMERO CIMARRO, en relación con el actual Movimiento Militar, he acordado la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán.-

Y por ello en nombre del Estado, le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que luego que lo reciba se sirva prestarle cumplimiento, disponiendo en su virtud la práctica de las diligencias decretadas; y verificado devolverme el presente con las diligencias practicadas en su cumplimiento á la mayor brevedad y por el mismo conducto de su recibo.-

Dado en Sevilla á treinta de Julio de mil novecientos-treintay ocho.-Tercer Año Triunfal.-
EL JUEZ INSTRUCTOR.-

Jose Manuel Romero

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.-

Que se reciba declaración al Capitan del Regimiento Infa Castilla número tres, DON PEDRO LEON BARQUERO, y al Capitan, hoy Comandante, del mismo Regimiento, DON MIGUEL VALAER BAS, para que manifiesten, si conocen y tratan al Sargento, hoy Brigada, del Regimiento de Infanteria Castilla número tres, Dn. AGUSTIN ROMERO CIMARRO, saben y les constan la ideología política del mismo, sus antecedentes y actuación en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista; expresando además cuantos detalles y antecedentes les consten en relación con el mencionado Brigada.-

EL JUEZ INSTRUCTOR.-

Jose Manuel Romero

MANUEL ZAMBRANA GIRALDEZ, TENIENTE DE INGENIERIA Y JUEZ INSTRUCTOR DE ESTE REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CASTILLA Nº 3.

CERTIFICO: que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 142 del Código de Justicia Militar, he nombrado secretario para estas actuaciones al Suboficial de Infantería Don Jose Regalado Roman, el que enterado de las obligaciones que contrae juró cumplir bien con los deberes de su cargo.

Y para que conste y surta sus efectos firma conmigo en Badajoz a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

Manuel Zambrana

José Regalado

Providencia.=

Badajoz a nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho

Remítase oficios al Sr. Coronel de este Regimiento e interrese unidad a que pertenece y punto donde se encuentra en la actualidad el Comandante DON MIGUEL VALER BAZZ Y CAPITAN DON PEDRO LEON BARQUERO.

[Signature]

José Regalado

Diligencia.=

Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveído. Doy fe.

José Regalado

Providencia.

Badajoz a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio del Sr. Coronel Primer Teniente Regimiento, en los que se dice, que el Capitan D. Pedro León Barquero, se halla en la compañía de ametralladores del quince Batallón, estafeta nº 97 y el Comandante D. Miguel Valer Baz, en el septimo Batallón, estafeta nº 97 y otro oficio de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. no pudiendo dar los informes que se le interaban relativos al Sargento D. Nicolas Merino Gonzalez, por no existir en dicha organización, quedando todos ellos unidos a este exhorto.

NOTA:- El ultimo de los oficios, no corresponde a este exhorto y que, por error se ha consignado en la providencia anterior..

Diligencia.

Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

Providencia.

Badajoz a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Devuelvase con atento oficio al Excmo Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, sin diligenciar, por estar ausentes los que en el habian de declarar.

Diligencia.

Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.





Regimiento Infantería Castilla n.º 3

MANDO

1938

26

En contestación a su atto. escrito de fecha 6 del actual, tengo el gusto de manifestar a V.S. que el Comandante D. Miguel Valaer Bas se halla mandando el 7º Batallón de este Regimiento Estafeta 92, y el Capitan Don Pedro León Barquero se halla mandando la Compª. de Ametralladoras del 15º Bón. Estafeta nº 97.

Dios guarde a V.S. muchos años
Badajoz 13 de agosto de 1.938

III Año Triunfal

El Coronel

P.A.

El Comte. Encgª. Despa.

Teniente Juez Instructor Don Manuel Zambrana Giral-

Secretario



Regimiento Infanteria Castilla n.º 3
15 Batallón

MANDO

369

27

Para que con carácter de Jefe
y auxiliado del Secretario que designe,
adjunto tengo el honor de remitir
a V. exhorto para que sea diligencian-
do el Capitán de Ametralladoras de es-
te Batallón DON PEDRO LEON BARQUERO.
Dios guarde a V. muchos años.
Peñón 30 de Agosto de 1938

III Año Triunfal

El Comandante Jefe

Juan Arin de la Piedad

Teniente de la 2ª Compañía Don AGUSTIN PEREZ DE LARA

Peñón

Capitán de Ametralladoras de este Batallón

Fern Agustin Ferrer de Lara; Comisario Prorogador del
Requerimiento de Infanteria de Castilla n.º 3-15 Batallon
de Campana; por Instruccion numerada por el Suor
Comandante Jefe del Batallon para la invocacion del presente
recurso:

Certifico: que en uso de las atribuciones
que me confiere el articulo Ciento cuarenta
y dos del Real Decreto de Justicia Militar, num.
En Secretariis para que me auxilié en las
presentes actuaciones: al Sargento de mi
Compania Sr. Ametres Gil Muñoz; el que una
vez en mi presencia y enterado del cargo
que se le confiere; juró cumplir literal y fiel-
mente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firmo asimismo la pre-
sente en el Caspio a diez de Setiembre de mil
novecientos treinta y ocho

Agustin Ferrer de Lara

Ametres Gil

Declaracion del En Caspio a los diez dias del mes de
Capitan de Am. Setiembre de mil novecientos treinta y ocho; ante
trial: Hon. Pedro S. S. y presente Secretariis con fianza el Caspio.
Cecilia Benqueren. Han comparecido al margen, quien advertido de
que iba a prestar declaracion, asi como
de la obligacion que tiene de ser veraz
en sus manifestaciones; juró por su pala-
bra de honor ser veraz y al pedir a favor
de las leyes de la Ley: Pijo: Clamar.
se como queda dicho, de treinta y cuatro años,
de edad de estado casado, de profesion
Capitan de Infanteria y que no le con-
funden las demas leyes de la Ley.
Requerido: Manifesto en curso y trate al Sargento

ing. Drogata del Regimiento Infanteria
Castilla numero tres Hon. Agustín Ramón
Quirano, cab. y le cuenta la ideología
política del mundo, sus antecedentes y
actuación en relación con el actual Mo-
numento Militar Nacionalista; ex-
poniendo además en otros detalles y an-
tecedentes los cuenta en relación con
el mencionado Drogata. Hijo: Que
como al estado Drogata, que que sepa en
ideología política aunque era de orden
que no sale y durante la dominación
mis en. Parafra se algunos actuaciones
pero desde luego dicho Drogata fue
uno de los que el día trece de agosto
del año treinta y seis, día anterior a
la entrada de nuestros gloriosos fue-
ros en Parafra le dijo al declarante
que contara con él para marcharse
a la columna que llegara a dicha
Plaza, lo que hizo en la mañana
del día catorce, bajo el fuego de las
milicias rojas, procurando el entusiasmo
Domingante Cartejón, buscando todos
los caminos que el Comandante le enseñara.
D.

Preguntado — Si tiene algo más que decir, Hijo: Que
no que lo dicho es el la verdad. Y he de
que he sido por su declaración de
afirmar y ratificar en su contenido, he
mandado con. C. de lo que yo el se-
fueron ciertos.

Agustín Ferrer de Laray

Fernando Borquera

Agustín Ferrer de Laray

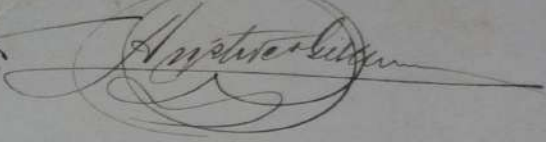
Donde se
haga

Hiligema

Puntencia de en-
brega

En Caspio a los quince dias del mes de Mayo
A las diez y seis momentos treinta y ocho se dispuso
se hiciera entrega del presente exhibido una
vez diligenciado, al Sr. Comandante D. J. de
del Batallon para su recepcion y la autori-
dad correspondiente.

Al mando y firma de lo que yo
el Secretario certifico

Agustin Ferrer de Larra 

Hiligencia

Segun consta se cumplimentó el presente
anterior





GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-

Nº 6

Adjunto remito a V.S. exhorto e interrogatorio, dimanante de la Plaza de Sevilla, para que lo diligencie en el Capitan Habilitado para Comandante de ese Regimiento, D. MIGUEL VALAER BAS, y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 19 de sepbre de 1.938.

III Año Triunfal.

De Orden de S.E.

EL COMANDANTE SECRETARIO,

Fernando del Olmo

Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infanteria
Castilla nº 3. Plaza.-

de mil no
ereció en
ido del ob
ser veraz
les de la
dad, de e
servicios
estille na
rgento no
CIMARRO,
o, sus an
movimient
que lo
desde Fe
veintis
ior pasó
por con
servar e
obedien
ndo la
ido co
de Ago
z, por e
que no
declara
eclara
a, firm
e.



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

15

32

Justicia.-
21

Adjunto devuelvo a V.S. ex-
horto e interrogatorio diligenciado
en los Capitanes del Regimiento
de Infantería de Castilla nº 3, D.
PEDRO LEON BARQUERO y D. MIGUEL
VALAER BAS, que a tal fin me remi-
tió con su escrito 30 de julio pro-
ximo pasado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 23 de sepbre de 1.938.
III Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Fernando de Soria

Sr. Oficial 2º Hº de Complemento del Cuerpo Juridico
Militar y Juez Instructor D. Jose Maria Domenech.
SEVILLA.-

ntos trei
nse á la
es.-
y fe.-

raue

oy fe.-

raue

plemento
de 2ª y
de expo

eder de
averigu
de Inf
RO, en
ta, come
expone
relaci
hechos
mismo
Don Pe
na, Habi
afirmar
letamen
mes en
io favo

ning
nseje la prosecución de las actuaciones al
ramente figura delictiva, y sin perjuicio d
su caso oportuna el Juez que suscribe on

33

Providencia.-Sevilla 30 de Septiembre de milnovecientos treinta y ocho.-
Los despachos que anteceden únanse á la información
de su referencia á los efectos procedentes.-
Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.

diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

ILUSTRISIMO SEÑOR.-

DON JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial 2º de Complemento del Cuerpo -
Juridico-Militar, Habilitado de Teniente Auditor de 2ª y Juez Instruc-
tor de esta información á V.S.I. tiene el honor de exponer:

Que en virtud de la orden de proceder de esa Auditoria, se inició la presente información para averiguar la conducta y actuación del Sargento del Regimiento de Infanteria Castilla número tres, DON AGUSTIN ROMERO CIMARRO, en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista, comenzandose por recibir declaración al interesado quien expone clara y detalladamente toda su actuación y conducta en relación con el actual Movimiento, sin que de dicha relación de hechos se deduzcan indicios racionales de criminalidad.-Asi mismo se han recibido declaración al Capitan de Infanteria Don Pedro León Barquero, y al tambien Capitan del mismo arma, Habilitado de Comandante Don Miguel Valaer Baz, los cuales afirman que el interesado en este expediente es persona completamente adicta al Movimiento, uniendose así mismo los informes emitidos por las Autoridades Locales de Badajoz, en sentido favorable para el referido Sargento.-

No deduciendose de todo lo actuado ningun hecho que aconseje la prosecución de las actuaciones al no destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación en su caso oportuna, el Juez que suscribe opina, que la presente información debe darse por conclusa provisionalmente sin declaración de responsabilidad criminal por delito alguno para el Sargento de Infanteria Don Agustin Romero Cimarro.-

No obstante ello V.S.I. resolverá, como siempre lo más conveniente.-

Sevilla tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.-
Tercer año Triunfal.-

EL JUEZ I NSTRUCTOR.-

ligencia.-En la misma fecha hice entrega en la Auditoria de Guerra de esta información que consta de 33 folios utiles, doy fe.-

Siava

R
3 octubre 38
6248-

EXCMO. SEÑOR.-

Vista la presente información hago mia la relación de hechos contenida en el informe que antecede del Sr. Juez Instructor, y no resultando de todo lo actuado ningun hecho que a conseje la prosecución de las actuaciones al no destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación oportuna en su caso; **DICTAMINO**, que procede la terminación de esta información, sin declaración de responsabilidad criminal por ahora, por delito alguno, para el Sargento del Regimiento de Infanteria Castilla número tres, **DON AGUSTIN ROMERO CIMARRO**.-

No obstante ello V.E. resolverá, como siempre, lo más acertado.-

Sevilla 3 de Octubre de 1,938.-III.año triunfal.-
EL AUDITOR.=



[Handwritten signature]

Secretaria de Justicia.
Sevilla 7 de Octubre de 1938.
III Año Triunfal.

Visto el anterior informe. Decreto la terminación provisional, sin declaración de responsabilidad de esta Información.

A los efectos procedentes vuelva lo actuado a H. Sr. Ministro Jefe del Auditor de Guerra de este Ejército.

[Handwritten signature]

R



11-10-938
6401

ria de Guerra
os utiles, doy.

R
ener 38
48 -

Sevilla 11 de Noviembre de 1938 (Tercer Año Triunfal)
Vuelva esta informacion a su Juez Instructor Don José Maria Domenech
Romero, a fin de que notifique en forma legal al interesado Don Agustin
Romero Cimarro, Brigada del Regimiento de Infanteria Castilla nº 3, la
resolucion recaida; y deduzca los oportunos testimonios.

EL AUDITOR,



[Handwritten signature]

la rela -
antecede -
odo lo ac -
ón de las -
ra delic -
na en su -
esta -
ad cri -
rgento del
s, DON AGUS

pre, lo más -
riunfal.-

Providencia.-Sevilla catorce de Noviembre de mil novecientos -
treinta y ocho.-

Por recibida nuevamente en este Juzgado la ante -
rior informaci3n.-Llevense á efectos las diligencias que se -
ordenan para lo que, con los testimonios precisos, se libre -
el correspondiente exhorto á la Autoridad Militar corres -
pondiente de Badajoz.-

Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doyme.-

R/.

[Handwritten signature]

Justicia
de 1938.
al.

Diligencia.-Seguidamente se cumpliólo mandado, doy fe.-

[Handwritten signature]

ito.

PLAZA DE BADAJOZ

AÑO DE 1938.

SEGUNDA REGION MILITAR.

REGIMIENTO INFANTERIA CASTILIA N° 3. JUZGADO DE INSTRUCCION.

EXHORTO

0

Para diligenciar en el Sargento, hoy Brigada de este Regimiento, D. AGUSTIN ROMERO CIMARRO.

JUEZ INSTRUCTOR
TENIENTE DE INFANTERIA
D MANUEL ZAMBRANA GIRALDEZ

SECRETARIO
SUBOFICIAL DE INFANTERIA
D JOSE REGALADO ROMAN.



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-

Núm. 3

Comandante D. Agustín Romero Lizaso
31

Adjunto remito a V.S. exhorto e interrogatorio, dimanante de información que se instruye al Sargento de ese Regimiento, D. AGUSTIN ROMERO CHIMARRO, a fin de que lo diligencie en el mismo y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante, debiendo significarle que caso de no poderlo cumplimentar, manifestará lugar y estafeta en que se encuentre destino la Clase de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz, 21 de noviembre de 1.938.
III Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Fernando del Pozo

3.º C. 10.º Reg. 93

Sr. Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infanteria
Castilla nº 3. Plaza.-

na, se remita al Cuerpo de donde procede el in
de dicho documento á la documentaci
uniendose

36

DON FRANCISCO BOHORQUEZ VECINA, Auditor de División y del Ejército -
del Sur, y en su nombre Don Jose Maria Domenech Romero, Oficial 2º de -
Complemento del Cuerpo Jurídico- Militar, Habilitado de Teniente Au -
ditor de 2ª y Juez Instructor de informaciones.-

A la Autoridad Militar correspondiente en BADAJOS.-
atentamente saludo y participo: que en la
información que instruyo para averiguar la conducta y actuación
del Sargento de Infanteria, Don Agustin Romero Cimarro.- - - - -
en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista; por -
providencia de este dia he acordado la practica de las diligen -
cias que á continuación se expresarán.-

Y por ello en nombre del Estado libro á V.S. el presen -
te por el que, en nombre, digo le exhorto y requiero y en el mis -
mo ruego y encargo que luego que lo reciba se sirva prestarle -
cumplimiento, disponiendo en su virtud, la practica de las dili -
gencias decretadas; y verificado devolverme el presente con las -
diligencias practicadas en su cumplimiento á la mayor brevedad -
y por el mismo conducto de su recibo.-

Dado en Sevilla á diez y ocho de Noviembre - - - - - de mil -
novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.-

EL JUEZ INSTRUCTOR:-

Jose Maria Domenech Romero



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.-

Que con entrega de uno de los testimonios que -
se acompaña, se notifiquen en legal forma las resoluciones -
dictadas en dicha información, al Sargento, hoy Brigada del Re -
gimiento de Infanteria Castilla número tres DON AGUSTIN RO -
MERO CIMARRO.-

Que el otro testimonio que así mismo se acompa -
ña, se remita al Cuerpo de donde procede el interesado para -
la unión de dicho documento á la documentación digo al expe -
diente personal de dicho encartado, uniendose á continuación
el oportuno acuse de recibo que así lo justifique.-

El Juez Instructor.-

Jose Maria Domenech Romero



REGIMIENTO
DE
INFANTERIA CASTILLA
NÚMERO 3

37

Número 25574

Documentos que se citan	Núm.
hojas de servicio	
Mem anual	
Mem de hechos	
Mem de socios de Socorros Mútuos	
Mem de socios de Maria Cristina.	
Cartilla Militar.	
Relaciones de documentos	
Certificados de	
Abonará n.º de pts	
Justificantes de revista	
Ajustes de plazas en rancho	
<u>Testimonio</u>	<u>1</u>

Tengo el honor de participar a V. S. que con su escrito núm. de fecha 22 de 1 actual se han recibido en este Cuerpo los documentos que al margen se expresan y relativos al Brigada Don. AGUSTIN ROMERO CIMARRO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz 24 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal

El Coronel
P. A.

El Comte Encgdº Despacho.

Sr. Teniente Juez Don Manuel Zambrana



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

38

Sección.....Justicia.-

Núm. 1A

Adjunto remito a V.S. exhorto e interrogatorio, dimanante de la Plaza de Sevilla, para que lo diligencie con toda urgencia en el Brigada de ese Regimiento, D. AGUSTIN ROMERO SIMARRO, y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 22 de diciembre de 1.938.
III Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Fernando del Olmo

Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería
Castilla nº 3. Plaza.-

DON MANUEL ZAMBRANA GERAIDEZ, Teniente de infanteria retirado y Juez Instructor nombrado para el diligenciamiento del presente exhorto:

CERTIFICO: que en uso de las facultades que me confiere el articulo 142 del Código de Justicia Militar, he nombrado secretario para estas actuaciones al Suboficial de Infanteria retirado, don José Regalado Román, el que ante mí manifestó no tener incompatibilidad para ejercer dicho cargo y enterado de las obligaciones que contrae juró cumplirlas fielmente.

Y para que conste firma con mí el presente en Badajoz a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Trienal.

Manuel Zambrana

José Regalado Román

Providencia..... Por recibido oficio del Excmo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, acompa.endo exhorto para ser diligenciado en el Sargento de este Regimiento D. Agustín Romero Cimarro, unase en cabeza de estas actuaciones y procedase a su diligenciamiento.

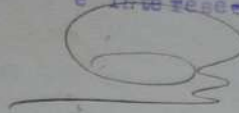
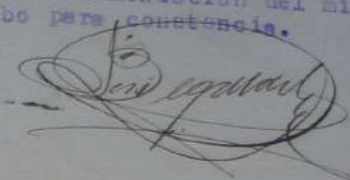
[Signature]

José Regalado Román

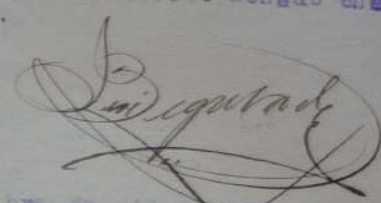
Diligencia..... Con la misma fecha se cumplimiento lo ordenado en el anterior provido. Boy fé.

José Regalado Román

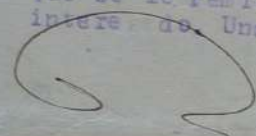
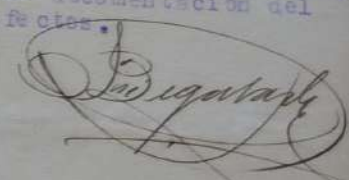
Providencia..... Badajoz a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho Remite este oficio al Sr. Coronel Primer jefe de este Regimiento acompañado de testimonio de la resolución recaída en información instruida al Sargento de este Regimiento D. Agustín Romero Comarro, para su unión a la documentación del mismo e interese acuse de recibo para constancia.

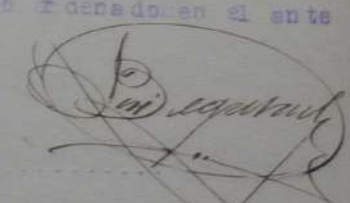
Diligencia..... Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveído. Doy fé.



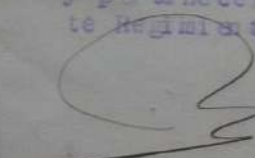
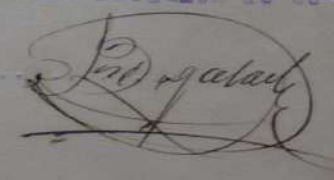
Providencia.- Badajoz a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio del Señor Coronel Primer Jefe de este Regimiento acusando recibo del testimonio que se le remitió para su unión a la documentación del interesado. Unase al mismo a sus efectos.

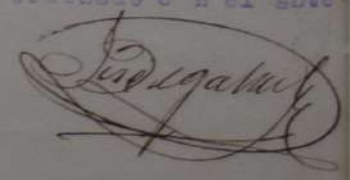
Diligencia.- Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveído. Doy fé.



Providencia.- Badajoz a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Devuelvase al presente exmorte con atento oficio al Excmo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, una vez unido en acuse de recibo de haber sido unido a la documentación del interesado uno de los testimonios que se acompañaban, no habiéndose hecho la notificación por no encontrarse presente en esta plaza el interesado y pertenecer a la 3ª compañía del décimo Batallón de este Regimiento. Esafeta nº 93.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveído. Doy fé.



...ificación el Ari-
... D. Agustín No-
... Cimerro.

En Badajoz a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. El Señor Juez hizo comparecer ante sí y presente el Secretario el anotado al margen disponiendo se le diese lectura íntegra al testimonio que acompaña este expediente y haciéndole entrega del mismo.

Y para que así conste de quedar notificado. Firma con el Señor Juez y yo el Secretario que doy fe.

Mariano Lambana *Agustín Romero*
Diego Galante

Providencia..... Badajoz a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Diligenciado el presente expediente en la forma que en el mismo se intresca, devuélvase con suento oficio a S.E. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza para su remisión al Juez exportante.

Diego Galante

Diligencia Con la misma fecha se cumplimentó, lo ordenado en el anterior por veido. Do, f.º.

Diego Galante



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-

Núm. 14

41

A junto devuelvo a V.S. una vez diligenciado en el Brigada del Regimiento de Infanteria Castilla nº 3, D. AGUSTIN ROMERO SIMARRO, el exhorto que a tal fin me remitió con su escrito de 14 de noviembre proximo pasado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 29 de diciembre de 1.938.

III Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

firmado del Genl

Dr. Oficial 1º del Cuerpo Juridico Militar y Juez Instructor del Juzgado Militar nº 1. SEVILLA.-

D. José Ma Domenech Romero.

cientos
tecede
procede
te Eje
Z, doy
Bra
Audit
R
10
ño Tr
form
ese e

42

Providencia.-Sevilla nueve de enero de mil novecientos treinta y -
nueve.-

El exhorto diligenciado que antecede únase á la in-
formación de su referencia á los fines procedentes; y remitase-
la misma á la Auditoria de Guerra de este Ejercito, para su -
archivo.-

Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.

 *Biauskat*

Diligencia.-Seguidamente se hizo entrega en la Auditoria de Guerra -
de esta información, doy fe.-

Díaz R

10-Enero 1939.
376=

Sevilla 10 de Enero de 1,939.-III. Año Triunfal)

VISTA nuevamente esta información, hallandose-
la misma completamente terminada, archívese en esta Auditoria.-

EL AUDITOR.=



